

## CONVOCATORIA

### **CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, CON CARÁCTER INTERINO: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**

*(Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945483811454560527868**

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO DE UN FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores por acuerdos de la Mesa Sectorial de 27 de septiembre y de 25 de octubre de 2017, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia. en uso de las competencias que tiene delegadas en la resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018)

**ACUERDA**

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento estatutario de carácter interino, de una plaza de Facultativo Especialista en Psicología Clínica en el Hospital Guadarrama, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal estatutario interino en la modalidad y condiciones especificadas en el ANEXO I.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

2.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.



2.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.

2.4 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

2.5 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.6 Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.7 Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

2.8 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.9 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de



finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

### **Tercera.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes se podrán recoger en el Departamento de Personal del Hospital Guadarrama.

Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán (preferentemente) en el Registro del Hospital Guadarrama, sito en Paseo Molino del Rey 2, Guadarrama, o bien en el registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicios Madrileño de Salud, sita en la calle Sagasta, 6 de Madrid (en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se presentara la solicitud en el Hospital Guadarrama, se remitirá mediante correo electrónico ([gestion.hgua@salud.madrid.org](mailto:gestion.hgua@salud.madrid.org)) el recibo de presentación emitido por el registro.

### **La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:**

- Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte,...).
- Fotocopia de las titulaciones requeridas en la convocatoria (ANEXO I).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar



sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

- Declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo o interino.
- Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Original o copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
  - ✓ Sector público: Certificado de servicios prestados en el ámbito de la Administración, en el caso de presentar contrato de trabajo, o nombramiento de personal estatutario/funcionario, estos deberán ir acompañados del informe de vida laboral.
  - ✓ Sector privado: Certificado de servicios prestados y/o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado del informe de vida laboral.
  - ✓ Fotocopia de los cursos de especialización, formación académica y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.
  - ✓ Curriculum Vitae del candidato.

La Comisión de Selección podrá requerir a los interesados para que efectúen cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se entendiera necesaria, y estos estarán obligados a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido no se valorará el mérito correspondiente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes: **10 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación, y **hasta el 5 de mayo de 2021** (ambos inclusive), no pudiendo presentar las solicitudes los fines de semana del 24 y 25 de abril de 2021, ni los del 1 al 3 de mayo de 2021, por no ser hábiles en la localidad de Guadarrama ni en la localidad de Madrid.



La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se conservará por el plazo de un año, destruyéndose posteriormente.

#### **Cuarta.- Sistema selectivo**

5.1. El proceso selectivo consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes según el baremo de méritos que se incluye como Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. Asimismo, los 10 primeros candidatos, según orden resultante de la baremación, podrán ser convocados para realizar una entrevista personal al objeto de determinar la mejor idoneidad y capacitación profesional del candidato para el desempeño de la plaza ofertada, según los criterios de indicados en el Anexo II de la presente convocatoria.

#### **Quinto.- Comisión de Selección**

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección que actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3<sup>a</sup> del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

La composición de la Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

Un Presidente y 4 vocales, uno de ellos actuará como secretario. Todos ellos con voz y voto.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la



valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

### **Sexto.- Desarrollo y Resolución del proceso selectivo**

6.1. El orden de puntuación a efectos de cubrir el puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos obtenidos en la baremación, que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, formación y entrevista personal.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará en la intranet / tablón de anuncios del Hospital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con indicación de las causas de exclusión.

6.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo **de tres días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de esta relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.4. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, se publicará en la Intranet/ tablón de anuncios del centro la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.5. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, se hará público en los mismos lugares mencionados en el apartado anterior la lista provisional de aspirantes admitidos indicando puntuación asignada. Los aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas.

6.6. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección Gerencia publicará los listados con la puntuación obtenida por los candidatos en los apartados de



Experiencia y Formación, dicha relación será publicada en la intranet del Hospital y los tablones de anuncios correspondientes.

Entrevista Personal. Concluida la fase de baremación del proceso selectivo, la Comisión de Selección citará a los primeros candidatos a entrevista personal estructurada, de acuerdo a los criterios indicados en el Anexo II de la presente convocatoria

6.7. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

6.8. Concluida la valoración de las entrevistas, la Comisión de Selección publicará en la Web y la Intranet del Hospital, los resultados definitivos del proceso selectivo y elevará a la Directora Gerente la propuesta de nombramiento con carácter interino, del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido.

6.9. En la fecha de la firma del nombramiento el candidato tendrá que presentar documentación acreditativa de su colegiación en la Comunidad de Madrid.

6.10. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

6.11. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

6.12. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de





las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

### **Séptimo.- Recursos**

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

**GUADARRAMA, 20 DE ABRIL DE 2021**  
DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GUADARRAMA

Firmado digitalmente por: SALAZAR DE LA GUERRA ROSA MARIA  
Fecha: 2021.04.20 10:42

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Salazar de la Guerra



## ANEXO I

### PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

- Una plaza de Facultativo Especialista en **Psicología Clínica**.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Nombramiento de Personal Estatutario Interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### C) REQUISITOS MÍNIMOS.

##### Requisito de titulación:

- Estar en posesión del título de Facultativo Especialista en **Psicología Clínica**, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de máster o especialista universitario en neuropsicología clínica.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

##### Requisito de experiencia profesional:

- Haber desempeñado funciones como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, al menos durante un año.

#### D) DESTINO

- Hospital Guadarrama.



## ANEXO II BAREMO

### 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 Puntos)

- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Psicología Clínica en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: 0,30 puntos.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en **Psicología Clínica** en otros centros de trabajo: 0,10 puntos por mes trabajado
- Si estos servicios se hubieran prestado en un hospital de media estancia se añadirán 0,10 puntos por cada mes trabajado.
- Si estos servicios se hubieran prestado en un hospital en el área de la rehabilitación neuropsicológica se añadirán 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

### 2.- FORMACIÓN: CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORIA (Máximo 20 Puntos)

2.1. Cursos de especialización, relacionados con la categoría, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la



categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

- Cursos de duración de 5 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,24 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,39 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 400 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 400 horas en adelante: 0,99 puntos por cada curso.

Si estos cursos de especialización fuera específicamente relacionados con la Rehabilitación Neuropsicológica se multiplicarían por dos las puntuaciones anteriores.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para a valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

## **2.2. Actividad docente:**

Por actividades como docente, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como en el cuadro anterior.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

## **2.3 Investigación**

a) Por cada publicación, en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría que se solicita, en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

En las publicaciones será necesario presentar fotocopia de la publicación en el que conste



el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

b) Presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres, en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada. Se deberá presentar fotocopia del certificado correspondiente, en el que conste el título, el autor y la fecha.

- Primer autor: 0,10 puntos
- Resto de autores: 0,05 puntos.

### **3.: ENTREVISTA/ PRUEBA: (Máximo 30 Puntos)**

La Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad y las competencias de los candidatos para el desempeño de la plaza convocada, en la que se valorará la adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación, nivel de compromiso y competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado, cuyo contenido se centrará en:

- Conocimientos y experiencia demostrada en Neuropsicología.
- Experiencia y formación en el tratamiento de pacientes con daño cerebral adquirido.
- Experiencia y abordaje de daño cerebral adquirido en hospitales de Media Estancia.
- Actitud para trabajar en equipo
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN  
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO**

**1. DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b> [ ][ ] [ ][ ] [ ][ ][ ][ ] DÍA MES AÑO	<b>TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b> [ ][ ] [ ][ ] [ ][ ] NIF PASAPORTE T. <b>EXTRANJERO</b> <i>(Marque con X la opción que corresponda)</i>	<b>Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b>
<b>NACIONALIDAD ESPAÑOLA</b> sí [ ] no [ ]	<b>EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA</b>	
<b>DOMICILIO</b> TIPO VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA NÚM. BLOQUE ESC. PISO PUERTA [ ][ ] [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		

**2. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

<b>CATEGORÍA</b> <b>Una plaza de Facultativo Especialista en Psicología Clínica.</b>
---

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

Guadarrama \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
Firmado

**Att. DIRECCIÓN GERENCIA  
HOSPITAL GUADARRAMA**



## AUTOBAREMO

### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)	Datos a cumplimentar por el Solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Unidades	Puntos	Unidades	Puntos
- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA en Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: 0,30 puntos.				
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.				
- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA en otros centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior. 0,10 puntos				
- Si estos servicios se hubieran prestado en un hospital de media estancia se añadirán 0,10 puntos por cada mes trabajado.				
- Si estos servicios se hubieran prestado en un hospital en el área de la Rehabilitación neuropsicológica se añadirán 0,05 puntos por mes trabajado.				
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL. ....</b>				

### B) FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)

	Datos a cumplimentar por el solicitante	Datos a cumplimentar por la Administración
Actividad docente		
Investigación		
<b>TOTAL PUNTOS</b>		

  

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA	Datos a cumplimentar por el solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Unidades	Puntos	Unidades	Puntos
Duración de 5 a 30 horas lectivas:..... 0,14 pts. Por curso				
Duración de 31 a 60 horas lectivas:..... 0,19 pts. Por curso				
Duración de 61 a 100 horas lectivas:..... 0,24 pts. Por curso				
Duración de 101 a 200 horas lectivas:..... 0,39 pts. Por curso				
Duración de 201 a 400 horas lectivas:..... 0,74 pts. Por curso				
Duración de más de 400 horas lectivas..... 0,99 pts. Por curso				
<b>TOTAL PUNTOS CURSOS</b>				
NOTA: Si estos cursos de especialización fuera específicamente relacionados con la Rehabilitación Neuropsicológica se multiplicarían por 2 las puntuaciones anteriores.				

**TOTAL AUTOBAREMO(A+B) \_\_\_\_\_**

En....., a..... de.....de 20....

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945483811454560527868**